

# Comisión Especial de Renegociación de Contratos Resolución MT N° 182 / 2016

## Minuta de Reunión N° 13

**Fecha:** 01 de febrero de 2017

### Participantes:

#### **Por la Comisión de Renegociación:**

Miembros Permanentes:

- Arturo PAPAZIAN,
- Lucas FERNANDEZ APARICIO
- Luis Vicente MOLOUNY

### Antecedentes:

De acuerdo a lo estipulado en el Acta de Reunión N° 12 del Comité de Control del ex MlyT de fecha 24 de abril de 2015, se consideró necesario establecer un mecanismo de control respecto de las Cuentas de Explotación de los Servicios de Pasajeros de Superficie correspondientes a los Grupos de Servicios Nros. 3 (Línea Urquiza) y 6 (Línea Belgrano Norte), con el objeto de constatar la razonabilidad general de la aplicación de fondos mensuales de ingresos y egresos de la operación, conforme los montos y componentes oportunamente aprobados por Resolución MlyT N° 1603/2014 y modificatorias (Línea Belgrano Norte) y por Resolución MlyT N° 1604/2014 y modificatorias (Línea Urquiza), y que a su vez, sirva de insumos informativos para las acciones de reconversión/ rescate/ resolución/ renegociación de los contratos en cuestión.

En consecuencia, con fecha 15 de julio de 2015 fue suscripto entre el ex Ministerio del Interior y Transporte y la Universidad Nacional de La Plata, un Convenio Especifico cuyo objetivo general es la asistencia técnica por parte de la Facultad de Ciencias Económicas de esa Universidad Nacional, para realizar el control financiero y contable de los servicios ferroviarios de pasajeros de superficie concesionados.

Cabe señalar, que el Acta de Reunión N° 12 del Comité de Control definió un circuito de análisis de los informes presentados por la mencionada entidad académica, en el que cada organismo interviniente, debe expedirse en el marco de sus competencias, con el fin de poner a disposición del proceso de renegociación dichas conclusiones.

En este marco y con posterioridad a la intervención de la Subsecretaría de

Transporte Ferroviario, la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Transporte elaboró tres informes, Informe N° GDE IF-2016-05279635-APN-DNGE#MTR, N° GDE IF-2016-005279525-APN-DNGE#MTR, Informe N° GDE IF-2017-01354219-APN-DNGE#MTR, este último que en copia es presentada a esta Comisión Especial, y que motiva la presente convocatoria a instancias de la Citada Subsecretaría.

Temas desarrollados:

### **1. Control sobre la aplicación de fondos de la Cuenta de Explotación:**

Del informe N° GDE IF-2017-01354219-APN-DNGE#MTR, que la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Transporte pone en conocimiento, surge - en lo sustancial - que los sistemas de control y circuitos administrativos internos de FERROVIAS S.A.C. y METROVÍAS S.A., debilitan la confiabilidad de sus registros contables; que la aplicación de los fondos según la contabilidad de las empresas muestra diferencias significativas entre rubros respecto a lo aprobado en las Cuentas de Explotación; que carecen de un sistema contable con centros de Costos por área de negocios que permita una correcta individualización de los gastos correspondientes a las Cuentas de Explotación; y por último, resalta la significativa cantidad de operaciones con empresas vinculadas.

En los Informes IF-2016-05279635-APN-DNGE#MTR y IF-2016-005279525-APN-DNGE#MTR, se establece la necesidad de incorporar un proceso de rendiciones a la metodología de actualización de la cuenta de Explotación, a fin de poder llevar un control de la compensación de fondos determinada en cada cuenta.

De los informes mencionados anteriormente se desprende la necesidad de avanzar y profundizar el análisis respecto de la efectiva aplicación de los recursos financieros aprobados por Resolución MlyT N° 1603/2014 y modificatorias (Línea Belgrano Norte) y por Resolución MlyT N° 1604/2014 y modificatorias (Línea Urquiza), sin perjuicio de otras medidas que deban adoptarse. Para lo cual:

- a) La Subsecretaría de Transporte Ferroviario, mediante Providencia N° PV-2016-02585350-APN-SSTF#MTR manifestó que debería solicitarse a la Universidad Nacional de La Plata que reanude la ejecución de las tareas del Convenio oportunamente suscrito, a fin de concluir con los informes de auditoría correspondientes al período septiembre 2015 – abril 2016. Asimismo, solicitó que se analice la posibilidad de extender el Convenio por un período similar, en virtud del proceso de renegociación contractual en curso con las empresas concesionarias, de acuerdo con el Decreto 367/16 y la norma de creación de esta Comisión Especial.

- b) En línea con los informes presentados, y de manera complementaria a lo

referenciado en el punto precedente, se acuerda la necesidad de mejorar los mecanismos de control de los fondos otorgados en concepto de Costos de Explotación, de manera tal de reducir el desfase temporal existente entre la efectiva aplicación de fondos y su posterior análisis.

- c) En este sentido, la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Transporte propone ampliar la propuesta tendiente a instrumentar los mecanismos de control necesarios, de conformidad con el Punto b) y teniendo en cuenta la información de los informes recibidos de la Universidad Nacional de La Plata.
- d) Se acuerda celebrar una nueva reunión en un plazo de 30 días, con el objeto de analizar la propuesta a presentar por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Transporte.

## 2. Relevamiento de expedientes:

En cumplimiento de lo establecido en la Minuta de Reunión N° 6 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Comisión Especial de Renegociación de Contratos, el Equipo de Trabajo, realizó el relevamiento de los expedientes incluidos en las presentaciones efectuadas por Ferrovías S.A.C. el 6 de septiembre de 2016 y Metrovías S.A. el 7 de septiembre de 2016.

Esta información se encuentra contenida en el "INFORME N° 3" del Equipo de Trabajo, el cual se acompaña a la presente.

## 3. Notas emitidas:

- Continuando con lo Informado en la Minuta N° 7 de fecha 17 de octubre de 2016, el Ing. Papazian realiza un repaso de las Notas emitidas hasta la fecha:
- Por Notas N° NO-2016-02370578-APN-CERC#MTR, NO-2016-02978818-APN-CERC#MTR, NO-2016-03222192-APN-CERC#MTR, NO-2016-04243086-APN-CERC#MTR, NO-2016-04309265-APN-CERC#MTR, NO-2016-04309646-APN-CERC#MTR, NO-2016-04309604-APN-CERC#MTR, NO-2016-04309786-APN-CERC#MTR, NO-2016-04309875-APN-CERC#MTR, NO-2016-04310138-APN-CERC#MTR, NO-2016-04309954-APN-CERC#MTR, NO-2016-04310073-APN-CERC#MTR, NO-2016-04309463-APN-CERC#MTR, NO-2016-03663407-APN-CERC#MTR, NO-2017-00657278-APN-CERC#MTR y NO-2017-00846316-APN-CERC#MTR, se solicitó y/o reiteró (conforme los alcances expuestos en el "INFORME N° 3" del Equipo Técnico), a las diferentes jurisdicciones y entidades dependientes del Ministerio de Transporte, la remisión de diversas actuaciones administrativas que fueron identificadas como aquellas por las que tramitan los reclamos y/o temas presentados por Ferrovías SAC en su presentación del 6 de

septiembre de 2016 (Minuta de Reunión N° 3) y Metrovías SA en su presentación del 7 de septiembre de 2016 (Minuta de Reunión N° 5).

- Por Notas NO-2016-03663381-APN-SSTF#MTR, NO 2016-03224216-APN-CERC#MTR, No 2016-03273177-APN-CERC#MTR, No 2016-03273174-APN-CERC#MTR, se reiteraron los pedidos efectuados a través de las Notas CERC N° 10, 12, 8 y 11 respectivamente.
- Por Notas NO-2016-03273202-APN-CERC#MTR, se solicitó a la empresa Metrovias S.A. la revisión del listado de actuaciones referenciadas en su Nota de fecha 7 de septiembre de 2016.
- Por Nota NO-2016-04310035-APN-CERC#MTR, se invitó a la Dirección Nacional de Regulación Normativa de Transporte a participar por su intermedio y/o a designar un representante para integrar la Comisión R 182 como miembros no permanentes.
- Por Providencia N° PV-2016-04797176-APN-CERC#MTR se puso en conocimiento del Subsecretario de Coordinación Administrativa la necesidad de suscribir un Programa de Asistencia Técnica, Convenio, o Contrato con una Casa de Altos Estudios a fin que, un equipo técnico multidisciplinario integrado por distintos profesionales, coadyuven al proceso iniciado en cuanto a los reclamos mutuos, con especial atención al análisis de la legitimidad y razonabilidad de lo reclamado.
- Por Notas NO-2017-00186466-APN-CERC#MTR y NO-2017-00186184-APN-CERC#MTR se convocó a las empresas Ferrovias S.A.C. y Metrovias S.A. a una reunión vinculada con los proyectos de resolución Ministerial tendiente a modificar los Planes de Nivelación aprobados por las resoluciones N° 1603 y 1604 ambas de fecha 16 de diciembre de 2014 del ex Ministerio de Interior y Transporte.
- Por Providencia N° PV-2017-00848959-APN-CERC#MTR, se remitió a la Dirección Nacional de Gestión Económica el EXP-S02:0114262/2016 para su análisis en orden a su competencia.
- Por Notas NO-2017-00848421-APN-CERC#MTR y NO-2017-00848537-APN-CERC#MTR, se emplazó a las empresas Ferrovias S.A.C. y Metrovias S.A. a incluir el universo de cuestiones a reclamar y ratificar los reclamos interpuestos en las presentaciones del 6 de septiembre de 2016 (Minuta de Reunión N° 3) y 7 de septiembre de 2016 (Minuta de Reunión N° 5).
- Por Nota NO-2017-01076332-APN-CERC#MTR se dio respuesta a la Nota de Metrovias S.A. U-GAC N° 13 de fecha 16 de enero de 2017 vinculada a observaciones efectuadas al proyecto de resolución tendiente a modificar el Plan de Nivelación aprobado por Resolución MIyT N° 1604/2014.
- Por Providencias PV-2016-03934488-APN-CERC#MTR, PV-2016-03934446-

APN-CERC#MTR, PV-2016-03934183-APN-CERC#MTR, PV-2016-03934115-  
APN-CERC#MTR, PV-2016-03933920-APN-CERC#MTR, PV-2016-03933795-  
APN-CERC#MTR, se realizaron cuestiones de mero trámite administrativo.

Buenos Aires, 01 de febrero de 2017

